

MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 010/2013  
SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro a 27 de Febrero de 2013, siendo las 09:10 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión ordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

**MONICA VILLARROEL ALVARADO**  
**CARLOS KUSCH BARRIENTOS**  
**RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ**  
**JESSICA VIDAL BITTNER**  
**JAIME RAMOS PAIRICAN**  
**JAIME VÁSQUEZ TURRA**

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila y Elier Rivas Contreras.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

**TABLA:**

1. LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.
2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
3. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.
4. ENTREGA INFORME DE INVESTIGACION ESPECIAL N°45 DE 2012, DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS.
5. APROBACION ESTATUTOS ASOCIACION MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL.
6. TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES CONTRIBUYENTE JOSELYN THAMARA NAVARRO LICANDEO.
7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
8. VARIOS.

**DESARROLLO:**

**1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.**

El Secretario da lectura al Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2013, la que es aprobada sin observaciones.

**2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Secretario procede, en primer lugar, a dar lectura a la correspondencia recibida, la que se detalla seguidamente:

**Oficio N° 71, de 08.02.13 de Jefe Provincial de Vialidad Osorno:** Da respuesta a oficios que contienen peticiones de los señores concejales respecto a las rutas de la comuna.

**Oficio N° de Asociación Municipalidades de la provincia de Osorno, Región de los Lagos para el manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental:** Remite estatutos y solicita aprobación por parte del Concejo.

**Oficio N°681 de 07.02.13 Contraloría Regional de Los Lagos:** Remite Oficio N°7500, de 01 de Febrero de 2013, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones para la obtención y renovación de permisos de circulación año 2013. Se hace entrega de un ejemplar del documento a todos los señores concejales.

El Secretario procede, en segundo lugar, a dar lectura a la correspondencia despachada, la que se detalla seguidamente:

**Oficio N° SEC 308-021 de 25.02.13 a Jefe Provincial de Vialidad Osorno:** Solicita disponer habilitación a propiedades particulares en obras pavimentación asfáltica camino Chapaco, a petición concejal señor Ramos.

**Oficio N° SEC 309-022 de 25.02.13 a Secretario Regional Ministerial de Transportes:** Solicita disponer fiscalización de buses que cumplen recorrido Río Negro - Osorno y viceversa, a petición concejal señor Ramos.

Además el Secretario informa que se remitió un correo electrónico a las diversas unidades municipales, con las peticiones formuladas por los señores concejales en la sesión del 20 de Febrero de 2013.

### **3.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.**

El señor Alcalde hace entrega del informe de contrataciones y adjudicaciones a que se refiere el inciso séptimo del artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiente al período comprendido entre el 20 y el 26 de Febrero de 2013, el que no registra movimiento.

### **4.- ENTREGA INFORME DE INVESTIGACION ESPECIAL N°45 DE 2012, DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS.**

El Secretario, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 55° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, hace entrega a los señores concejales de un ejemplar del Informe de Investigación Especial N°45 de 2012, de la Contraloría Regional de los Lagos.

Respecto al tema el señor Alcalde señala que nuevamente el Diputado señor Espinoza hizo una denuncia, de supuestas irregularidades, a la Contraloría, acusación que queda totalmente desvirtuada en el informe del organismo de control, lo que demuestra que solo los hace con fines políticos. Lamentablemente el señor Espinoza abusa de su posición privilegiada como Diputado de la República.

Por último el señor Alcalde señala que se hará una declaración pública para informar a la comunidad de estas denuncias infundadas.

### **5.- APROBACION ESTATUTOS ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL.**

El Secretario señala, que tal poco se dio a conocer en la correspondencia recibida, existe la petición de aprobar los estatutos de la “Asociación de municipalidades de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental”, con el fin someter a tramitación la Personalidad Jurídica de la organización, en el marco de las normas de la Ley N° 20.527. Agrega que el texto, el que se transcribe a continuación, fue entregado a los señores concejales.

**ESTATUTOS**  
**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS PARA**  
**EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL**

**TITULO I**  
**FUNDAMENTOS**

**ARTÍCULO 1°:** En virtud a las normas contenidas en el Párrafo 3 Título VI de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 1161/2011 “Reglamento para la aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con personalidad Jurídica” y Ley N° 20.527; dos o más municipalidades, pertenezcan o no a una misma provincia o región podrán constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que le sean comunes o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica conforme a las normas establecidas en dicha normativa.

**ARTICULO 2°:** Que en Agosto del 2004 se constituye la Asociación de Municipalidades para el manejo integrado de residuos sólidos del relleno sanitario, mediante el Convenio de Asociación de las Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

**TITULO II**  
**NOMBRE, MIEMBROS, DURACION Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 3°:** Que en consideración a los artículos precedentes, las Municipalidades individualizadas a continuación vienen a constituir la “**Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental**”, en adelante “la Asociación”:

1. Osorno.
2. Purrانque.
3. San Pablo.
4. San Juan de la Costa.
5. Rio Negro.
6. Puyehue.
7. Puerto Octay.

**ARTÍCULO 4°:** El plazo de duración de la Asociación será de diez años contados desde la fecha en la cual los presentes Estatutos sean depositados en la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. Este plazo será prorrogable por iguales periodos si no concurren las indicaciones del Título XI del presente Estatuto referente a la Disolución de la Asociación.

**ARTÍCULO 5°:** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Osorno.

**TITULO III**  
**PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 6°:** Los Principios que regirán el accionar de la Asociación son los siguientes:

- a. **Estabilidad:** Las partes integrantes de la Asociación procurarán su desarrollo de un modo estable en el tiempo satisfaciendo sus particulares intereses con una fuerte y clara afección asociativa y no como órganos independientes unos de otros.
- b. **Pluralismo:** Las partes integrantes de la Asociación se comprometen a respetar las diferencias entre sus miembros. El legítimo accionar político de cada socio en el ámbito propiamente comunal no deberá afectar el correcto y normal funcionamiento de la Asociación.

- c. **Objetividad:** Las partes integrantes de la Asociación asumen el desafío y se comprometen a tratar el manejo sustentable de los residuos sólidos y la gestión ambiental de sus Comunas representadas, bajo criterios puramente técnicos, financieros y ambientales en el marco de la legislación vigente.
- d. **Bien Común:** Las partes integrantes de la Asociación deberán mantener una preocupación marcada por el bien común, tanto de la Asociación, como de la ciudadanía que representan.
- e. **Responsabilidades y Riesgos Compartidos:** Las partes integrantes de la Asociación se comprometen a cumplir las normas del presente Estatuto, asumiendo todas las responsabilidades legales y convencionales, y los respectivos riesgos de un modo compartido.
- f. **Transparencia:** Las partes integrantes de la Asociación se comprometen a accionar con la debida transparencia en su desempeño asociativo, entregando la información disponible y sus particulares propuestas según se les requiera.

**ARTÍCULO 7°:** El **Objetivo General** de la Asociación será coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las Municipalidades asociadas.

**ARTÍCULO 8°:** Los **objetivos específicos** de la Asociación son los siguientes:

1. Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de Estudios, Consultorías, Capacitaciones y Proyectos para el desarrollo local y asociativo de las Municipalidades en materias relativas a la gestión ambiental.
2. Promover la participación de privados en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las Municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación y ejecución.
3. Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del Relleno Sanitario Regional, Estaciones de transferencia, Puntos Limpios y otros proyectos asociativos acordados.
4. Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente.
5. Suscribir convenios y contratos con terceros públicos y privados, nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados.
6. Comprar y vender productos y servicios en conformidad a los planes de acción acordados por la Asociación, y en virtud de la legislación vigente.
7. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.
8. Gestionar el eficiente uso de los recursos financieros de la Asociación.

#### **TITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS**

**ARTÍCULO 9°:** Son derechos de las municipalidades socias:

1. Recibir la asistencia técnica y cooperación por parte de la Asociación en los proyectos e iniciativas acordadas relativas al manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental.

2. Participar en las Asambleas, pudiendo ejercer derecho a sufragio sólo aquellas municipalidades que se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio de ello, las restantes podrán asistir con derecho a voz.
3. Que sus representantes puedan elegir y ser elegidos como miembros del Directorio.
4. Ser informadas sobre el funcionamiento y marcha de la Asociación.

**ARTÍCULO 10°:** Son obligaciones de las municipalidades socias:

1. Participar en las Asambleas convocadas de acuerdo a los presentes Estatutos.
2. Pagar periódica y oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea.
3. Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea y por el Directorio, de conformidad con el presente Estatutos.
4. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.

## **TITULO V ORGANOS DE DIRECCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 11°:** La dirección de la Asociación está compuesta por:

1. La Asamblea
2. El Directorio

**ARTÍCULO 12°:** La Asamblea es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la asociación, en adelante también “las socias”. Éstas serán representadas por sus respectivos alcaldes; sin perjuicio que dispongan, por acuerdo del Concejo y previa propuesta del alcalde, que sean representadas por uno de sus concejales. Con todo, los concejales de las municipalidades socias podrán siempre asistir a las asambleas con derecho a voz.

**ARTICULO 13°:** El Directorio es el órgano colegiado e instancia superior de toma de decisiones y de administración de la Asociación. El Directorio estará constituido por cinco miembros y contemplará los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Director.

## **TITULO VI FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 14°:** La Asamblea será convocada en forma Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea Ordinaria se efectuará una vez al año y las Asambleas Extraordinarias cada vez que sean convocadas por decisión del Directorio o por iniciativa de, a lo menos, un tercio de los miembros integrantes de la Asociación.

**ARTÍCULO 15°:** En la Asamblea Ordinaria podrán tratarse las siguientes materias:

1. Aprobar el Plan Anual de Gestión y Presupuesto de la Asociación.
2. Fijar las cuotas de participación en la Asociación.
3. Aprobar la memoria anual y el balance general de la Asociación.

4. Elección del Directorio de la Asociación
5. Designar representantes ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, cuando las circunstancias lo requiera.

**ARTÍCULO 16°:** En las Asambleas Extraordinarias se podrán tratar las siguientes materias:

1. Ejercer el control disciplinario según las normas estatutarias.
2. Resolver sobre la incorporación y la desafiliación de un socio de la Asociación.
3. Resolver sobre la disolución de la organización.
4. Reformas a los estatutos.
5. En general cualquier asunto en los que tenga interés la Asociación y el avance de sus programas de trabajo anual.

**ARTÍCULO 17°:** El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de las socias que pertenezcan a la Asociación.

El quórum para llegar a acuerdos será la mayoría absoluta de los asistentes que posean derecho a voz y voto. En caso de empate, el Presidente o quien lo subrogue será el encargado de dirimir el asunto.

**ARTÍCULO 18°:** Todas las materias que requiriendo resolución de la sesión ordinaria de la Asamblea no hayan formado parte de la convocatoria al mismo, deberán ser incluidas en la próxima sesión ordinaria que se convoque para tal efecto.

**ARTÍCULO 19°:** La citación a la Asamblea la efectuará El Secretario General mediante carta certificada enviada por correo postal, o a través de correo electrónico dirigido a la dirección que cada municipio haya indicado para tales efectos. Además, deberá comunicarse mediante dos avisos publicados en el sitio electrónico institucional de la Asociación.

La convocatoria para Asambleas, ya sea Ordinaria o Extraordinarias, deberá hacerse con una antelación no inferior a diez días hábiles antes de su realización. No obstante, podrán auto convocarse a una Asamblea y, se entenderá válidamente celebrada aquella a la que concurran la totalidad de las municipalidades socias, aun cuando no se hubiere cumplido con las formalidades requeridas para su citación.

**ARTÍCULO 20°:** La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio de la Asociación y, en caso de inasistencia de éste, por el vicepresidente.

De lo tratado en la Asamblea se dejará constancia en un Libro de Actas que será llevado por el Secretario Ejecutivo bajo supervisión del Secretario General del Directorio. Las actas serán firmadas por el Presidente, o quien haga las veces de tal, Secretario General y el Secretario Ejecutivo. En dichas actas podrán las socias asistentes a la asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

## TITULO VII ELECCION Y FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

**ARTICULO 21°:** El Directorio será integrado por alcaldes, quienes durarán en el cargo por tres años, pudiendo ser reelectos.

**ARTICULO 22°:** El presidente del Directorio lo será también de la Asociación y tendrá su representación judicial y extrajudicial.

**ARTICULO 23°:** Las elecciones del Directorio se realizarán dentro de la Asamblea. Sólo podrán ejercer su derecho a voto los socios que se encuentren al día en el pago de las cuotas acordadas.

**ARTICULO 24°:** La elección de los miembros del Directorio, se realizará en forma individual, siendo elegidos por mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea con derecho a voto.

En el caso de vacancia de alguno de los cargos del Directorio, deberá convocarse en un plazo de treinta días contados desde la vacancia, a una Asamblea Extraordinaria para definir el reemplazante hasta el término del período.

**ARTÍCULO 25°:** Las funciones del Directorio son:

1. Definir las políticas y procedimientos generales que orientarán el funcionamiento de la Asociación.
2. Tomar decisiones sobre las materias que proponga su Presidente y el Secretario Ejecutivo, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
3. Presentar a la Asamblea el Plan Anual de Gestión de la Asociación.
4. Evaluar el desempeño del Secretario Ejecutivo y el desarrollo del Plan Anual de Gestión de la Asociación, de acuerdo al reglamento interno.
5. Presentar a la Asamblea el Presupuesto de la Asociación y la forma en que se definirán las cuotas por socio.
6. Aplicar las causales de desafiliación de una municipalidad socia.
7. Presentar a la Asamblea las propuestas de reformas al presente Estatuto en virtud del Título XIII.
8. Acordar la disolución de la Asociación en conformidad a lo señalado en el Título XI.
9. Autorizar las contrataciones de obras y servicios, así como la enajenación de bienes inmuebles.
10. Establecer la organización interna de la Asociación.
11. Designar y remover al Secretario Ejecutivo y Equipo Técnico, previa aprobación de la Asamblea.
12. Aprobar las propuestas de funcionamiento interno de sus órganos administrativos y técnicos presentadas por el Secretario Ejecutivo.
13. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea.

**ARTICULO 26°:** El Presidente del Directorio tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de la Asociación. En caso de ausencia deberá ser subrogado por el Vicepresidente.
2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias, según el procedimiento de funcionamiento que indica el Título VI del presente Estatuto.
3. Procurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por los asociados, con el apoyo del Secretario Ejecutivo.
4. Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones y tareas acordadas.
5. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación.
6. Tendrá a su cargo el Administrar y direccionar los servicios que se presten u obras que se ejecuten a través de la Asociación.
7. Suscribir y ejecutar los acuerdos y los demás actos jurídicos aprobados por la Asamblea y el Directorio.
8. Proponer al Directorio la designación del personal administrativo, superior, técnico y asesor.

9. Ejecutar el presupuesto de la Asociación.
10. Presentar a la Asamblea la memoria anual y rendir cuenta documentada de su gestión.

**ARTICULO 27°:** Las funciones del Vicepresidente de la Asociación son:

1. Refrendar si es necesario la firma del Presidente en los documentos emitidos.
2. Asumir el cargo de Presidente Subrogante en los casos que este se encuentre de ausente en los actos públicos y privados.
3. Desempeñar cualquier actividad que se le encomiende en función de su cargo.

**ARTICULO 28°:** Las funciones del Tesorero son:

1. Llevar el Control de la Ejecución Presupuestaria de la Asociación y de las compras públicas de la Asociación.
2. Informar al Directorio y a la Asamblea de la marcha presupuestaria de la Asociación.
3. Proponer al Directorio el Presupuesto Anual de la Asociación.
4. Representar a la Asociación ante la Contraloría Regional respectiva en relación a materias de auditoría y fiscalizaciones a la Asociación.

**ARTICULO 29°:** Las funciones del Secretario General son:

1. Efectuar las citaciones a la Asamblea.
2. Actuar como Ministro de Fe de las sesiones convocadas por el Directorio.
3. Redactar y suscribir las actas de las sesiones del Directorio.
4. Refrendar la Firma de Presidente en los documentos emitidos.
5. Administrar junto al Secretario Ejecutivo de la Asociación la organización de la Secretaría y el Archivo de Actas y Documentos de la Asociación.
6. Desempeñar las actividades que el Directorio le encomiende.

**ARTICULO 30°:** Las funciones del Primer Director son:

1. Actuar como suplente del Tesorero o del Secretario General del Directorio.
2. Desempeñar las actividades que el Directorio le encomiende.

## **TITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN**

**ARTICULO 31°:** Existirá el cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación quien ejercerá su administración y será, además, el responsable de su conducción en virtud de los acuerdos del Directorio. Éste no formará parte del Directorio.

Las funciones del Secretario Ejecutivo serán:

1. Dirigir toda gestión administrativa, financiera, logística, comercial, técnica y ambiental desarrollada por la Asociación;
2. Concurrir a las sesiones del Directorio y asambleas sólo con derecho a voz, tomando acta de aquellas y mantener su archivo;
3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Directorio y de la Asamblea;
4. Actuar por delegación del Presidente ante los órganos e instituciones privadas y públicas con los cuales se relacione la Asociación
5. Ejercer en nombre del presidente la representación judicial y extrajudicial en casos determinados, previo otorgamiento de poderes especiales;



6. Elaborar y proponer al Directorio el Presupuesto y el Plan Anual de Gestión de la Asociación.
7. Elaborar la Memoria Anual y el Balance General de la Asociación.
8. Toda otra gestión que se relacione con la marcha administrativa de la Asociación.

**ARTICULO 32°:** El Secretario Ejecutivo será designado por el Directorio de la Asociación de Municipios por mayoría absoluta y será removido por el mismo, previa acuerdo de la Asamblea Extraordinaria.

**ARTICULO 33°:** El cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación será remunerado, para lo cual su remuneración será igual o superior a la de un Grado 6°, de la planta directiva, de la escala municipal de remuneraciones.

**ARTICULO 34°:** El personal que labore en la Asociación, incluido el cargo de Secretario Ejecutivo, se regirá por las normas laborales y previsionales del sector privado.

**ARTÍCULO 35°:** Existirá el cargo de Jefe de Finanzas de la Asociación, quien tendrá entre sus responsabilidades las siguientes:

1. Aplicar las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos pertinentes, para la administración de los fondos de la Asociación.
2. Control Presupuestario.
3. Registro de Ingreso y Gastos Contables.
4. Pago a Proveedores.
5. Administración de recursos humanos, remuneraciones, pagos previsionales, capacitaciones, entre otras gestiones a fines.
6. Registro y Control de Adquisiciones.
7. Otros temas contables y financieros.
8. Control y rendición financiera de proyectos.
9. Cumplimiento de la Ley de Transparencia.
10. Elaborar la cuenta al directorio de Balances y ejecución presupuestaria.
11. Gestiones ante el Servicio de Impuestos Internos, Inspección del Trabajo, Instituciones Previsionales y otros servicios relacionados.

**ARTICULO 36°:** El cargo de Jefe de Finanzas de la Asociación será remunerado, para lo cual su remuneración será igual o superior a la de un Grado 9°, de la planta profesional, de la escala municipal de remuneraciones.

**ARTÍCULO 37°:** Existirá el cargo de Jefe Técnico de la Asociación, quien tendrá entre sus responsabilidades las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración de la cartera de proyectos identificados y priorizados para su postulación a fondos públicos y otras fuentes relacionadas.
2. Formulación de proyectos.
3. Elaboración de bases de licitación de proyectos
4. Inspeccionar la ejecución de proyectos.
5. Rendición técnica de proyectos.
6. Asesorar a la realización de proyectos municipales y asociativos, entre otras actividades relacionadas al cargo.
7. Asesorar, controlar y hacer seguimiento a estudios y/o declaraciones de impacto ambiental de proyectos de infraestructura sanitaria para el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental.

8. Asesorar, controlar y hacer seguimiento a proyectos de construcción y operación de infraestructura sanitaria para el manejo de RSD.

**ARTICULO 38°:** El cargo de Jefe Técnico de la Asociación será remunerado, para lo cual su remuneración será igual o superior a la de un Grado 7° de la planta profesional, de la escala municipal de remuneraciones.

**ARTICULO 39°:** El Secretario Ejecutivo para efecto del cumplimiento de sus funciones indicadas en el artículo 34°, deberá proponer la estructura de cargos y funciones de la Asociación y contar con los profesionales, técnicos y administrativos que estime necesario previo acuerdo del Directorio de la Asociación y en conformidad al Plan Anual de Trabajo y su Presupuesto.

**ARTICULO 40°:** Para el cumplimiento de los objetivos del Plan Anual de Gestión, la Asociación contará con un Comité Técnico, que estará integrado por un número similar de profesionales de las comunas asociadas a la organización. Cada socia deberá designar mediante decreto alcaldicio, al profesional integrante del Comité que la representará.

El Comité Técnico de la Asociación, será coordinado y dirigido por el Secretario Ejecutivo quien tendrá la responsabilidad de citar y constituir cada reunión, así como entregar la tabla de trabajo a solicitud de los miembros. El Comité Técnico, sesionará de acuerdo a la planificación que decidan los integrantes.

Entre las funciones del Comité Técnico están:

1. Asesorar y coordinar la realización de los acuerdos del directorio en todos los temas que éste encomiende, en cada una de las Municipalidades socias.
2. Elaborar propuestas técnicas para ser incorporadas a los planes y programas de la Asociación.
3. Colaborar en la ejecución de los planes generales y programas específicos en cada Municipalidad representada.
4. Realizar las acciones pertinentes que sean acordadas.
5. Ser informados por el desarrollo y avance de los diferentes proyectos y plan de trabajo de la Asociación.

**ARTICULO 41°:** El funcionamiento y administración de la Asociación deberá regirse por un **Plan Anual de Gestión** elaborado por el Secretario Ejecutivo y aprobado por la mayoría absoluta de la Asamblea Ordinaria de la Asociación.

El Plan Anual de Gestión deberá contener a los menos:

- a. El presupuesto anual.
- b. Las acciones a realizar para el cumplimiento de los principios y objetivos de la Asociación.
- c. Definición de las metas y objetivos institucionales propuestos para el respectivo año.
- d. El balance de la gestión presupuestaria.
- e. Informe de gestión y su evaluación de desempeño.
- f. Toda otra gestión que a solicitud de la Directiva de la Asociación se estime pertinente su incorporación al Plan anual.

## TITULO IX DEL PATRIMONIO Y REGIMEN FINANCIERO

**ARTÍCULO 42°:** El Patrimonio de la Asociación se compondrá de:

1. Las cuotas anuales de los asociados para el Presupuesto anual.
2. Las cuotas extraordinarias de los asociados.
3. Los aportes voluntarios de cada una de las municipalidades asociadas con cargo a sus propios presupuestos.
4. Por aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales
5. Aportes de corporaciones privadas sin fines de lucro o empresas privadas.
6. Toda inversión física que se realice con el objeto de cumplir con el Plan Anual de Gestión.
7. Todo otro ingreso conforme a la legalidad vigente.
8. Por el producto de bienes o servicios.
9. Por la venta de activos y por erogaciones, subvenciones.
10. Intereses financieros.

**ARTICULO 43°:** El ejercicio financiero de la Asociación comprendido entre el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, será administrado por el Jefe de Finanzas de la Asociación, quien deberá informar periódicamente al Secretario Ejecutivo y al Tesorero de la Asociación del avance y desarrollo del presupuesto de ingresos y gastos acordado en el Directorio.

**ARTICULO 44°:** Las cuotas anuales por cada Municipalidad socia serán definidas en conformidad al Presupuesto Anual acordado por el Directorio, por la asamblea ordinaria, y será calculada en forma proporcional al número de habitantes de cada comuna asociada.

Para el caso de las cuotas extraordinarias que debiesen aportar los asociados, el procedimiento de cálculo se realizará conforme al párrafo anterior, pero su procedencia será determinada en asamblea ordinaria o extraordinaria llamada para tal efecto.

## **TITULO X DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SOCIOS**

**ARTICULO 45°:** La asociación podrá incorporar nuevos socios mediante acuerdo, de la mayoría absoluta de los socios, suscrito en asamblea.

La incorporación de una nueva Municipalidad como socia debe ser solicitada por escrito al Presidente de la Directiva de la Asociación, por el respectivo alcalde y mediando acuerdo formal de su Concejo Municipal. En dicha reunión, el Secretario Ejecutivo deberá realizar una exposición de los fundamentos y argumentos que justifican la solicitud, su viabilidad ambiental (es los casos que corresponda), técnica y financiera de la incorporación.

**ARTICULO 46°:** Cada nueva Municipalidad que ingrese como socia a la Asociación, deberá cancelar por una única vez, una cuota de incorporación cuyo monto será el equivalente a 25 U.T.M., del mes en que se concrete su incorporación.

## **TITULO XI DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION**

**ARTICULO 47°:** La disolución de la Asociación de Municipalidades podrá ser acordada en asamblea extraordinaria por la mayoría absoluta de sus socias, convocada para tal efecto, debiendo constar dicho acuerdo en un acta reducida a escritura pública, de la que deberá notificarse a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el plazo de treinta días hábiles desde su fecha de suscripción.

**ARTICULO 48°:** Acordada la disolución, los bienes que disponga la Asociación serán destinados al pago de la totalidad de las obligaciones pendientes, comprendiéndose en ellas los reajustes, intereses y costas, si correspondiere.

De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias en la proporción de sus aportes que hayan efectuado a la Asociación.

**ARTICULO 49°:** Para efectos de proceder a la realización del activo y la liquidación del pasivo de la Asociación en disolución, se seguirá el siguiente procedimiento, actuando el respectivo Secretario Ejecutivo, o quien designare el Directorio, como realizador y liquidador, aplicándosele las normas contenidas en el Párrafo 6° del Título VII del Libro II del Código de Comercio:

- a) El Directorio, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, aprobará la propuesta de realización y liquidación que efectúe el realizador y liquidador;
- b) En caso alguno tanto el realizador y liquidador o el personal de la asociación en disolución, como alcaldes, concejales o funcionarios de alguna de las municipalidades socias de aquella; podrán adquirir, por sí o a través de una tercera persona, alguno de los bienes que hayan quedado a la fecha de acordada o dispuesta la disolución;
- c) Con lo obtenido según las normas precedentes, se deberán pagar todas las obligaciones pendientes que tuviere la Asociación, según lo dispuesto en el Título XLI del Libro IV del Código Civil, en lo que correspondiere;
- d) De existir un remanente, luego de servir tales obligaciones, éste deberá restituirse a las municipalidades socias, distribuyéndose entre las municipalidades socias en dinero y en proporción a los aportes que hayan efectuado a la Asociación, y
- e) Dicho remanente sólo podrán ser restituido a las municipalidades que, al momento de acordarse la disolución, se encontrasen al día en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias.

**ARTICULO 50°:** La Asociación cuya disolución haya sido dispuesta o acordada en conformidad a lo señalado, subsistirá como persona jurídica para los efectos de su liquidación, quedando vigentes sus estatutos en lo que fuere pertinente. En este caso, deberá agregar a su nombre o razón social las palabras “en liquidación”.

## TITULO XII DESAFILIACIÓN Y DE LA DISCIPLINA INTERNA

**ARTICULO 51°:** La desafiliación voluntaria de un municipio asociado deberá ser aprobada por decisión del concejo municipal de la comuna y no dará derecho a solicitar devolución de bienes o recursos aportados que sean de propiedad de la Asociación.

La decisión de desafiliación precedente deberá ser solicitada por escrito a la dirección de la Asociación con un plazo de seis meses de anticipación.

**ARTICULO 52°:** En el evento que un municipio asociado incurra en incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea o haya incumplido sus obligaciones estatutarias, la Asamblea en sesión extraordinaria podrá establecer las medidas disciplinarias que se señalaran.

Dentro de las medidas disciplinarias posibles de adoptar se encuentran:

- a. Amonestación Pública.
- b. Multa, la que se fijará con acuerdo de la mayoría absoluta de los socios en ejercicio. La multa a fijar en ningún caso podrá ser superior al 50% de la cuota ordinaria de funcionamiento establecida por la Asamblea.

De la medida disciplinaria la Socia respectiva podrá solicitar reconsideración ante la Asamblea dentro del plazo de 10 días hábiles, según lo dispone la Ley 19.880, de recepcionada la misma mediante carta certificada.

La Asamblea resolverá en sesión extraordinaria del recurso de reconsideración dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde que se hubiera interpuesto. Para la resolución se solicitará un

informe jurídico, el que no puede ser elaborado por ninguno de los asesores jurídicos de las municipalidades socias.

**ARTICULO 53°:** En el evento que un municipio asociado incurra en incumplimientos reiterados de los acuerdos de la Asamblea, ésta por resolución de la mayoría absoluta de sus socios en ejercicio y en sesión especialmente convocada para tal efecto, podrá determinar su marginación de la Asociación.

### **TITULO XIII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS**

**ARTICULO 54°:** La reforma de los estatutos deberá acordarse en Asamblea extraordinaria de socios, citada especialmente para tal efecto.

La convocatoria a esta Asamblea puede tener origen tanto en un acuerdo del Directorio como en la petición escrita de las dos tercias parte de los socios activos.

La reforma deberá acordarse con el voto conforme de las dos tercias partes de los socios activos que concurran a la sesión.

**ARTICULO 55°:** El presidente de la Asociación deberá comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro del plazo de treinta días, toda modificación que se introduzca a sus estatutos, domicilio legal o composición de los órganos directivos.

### **TITULO XIV DE LA FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA**

**ARTICULO 56°:** La Contraloría General de la República podrá ejercer sus facultades de fiscalización y control sobre la Asociación, respecto de su patrimonio, cualquiera sea su origen.

La Asociación deberá remitir anualmente a la Contraloría Regional de Los Ríos; su contabilidad, inventario, balance del ejercicio y demás estados financieros.

**ARTICULO 57°:** Los Concejos de la Municipalidades socias, podrán solicitar informes a la Asociación, los cuales deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días hábiles.

**ARTICULO 58°:** La Unidad de Control del Municipio socio podrá fiscalizar a la Asociación respecto del uso y destino de los recursos provenientes de los aportes entregados por la Municipalidad respectiva.

**ARTICULO 59°:** Para los efectos de mantener en forma transparente la información administrada por la Asociación, serán aplicables tanto el principio de publicidad de la función pública consagrado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, como las normas de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.285.

### **TITULO FINAL.**

**ARTICULO 60°:** Los presentes estatutos regirán desde su aprobación legal en sesión de Directorio, los cuales deberán ser reducidos escritura pública ante notario.

El presidente del Directorio, deberá remitir copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea constitutiva y de los estatutos, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de dicha Asamblea.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El directorio provisional de la Asociación estará integrado por don \_\_\_\_\_, Alcalde de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, quien actuará como Presidente; don \_\_\_\_\_ Alcalde de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, quien actuará como Vicepresidente, don \_\_\_\_\_, Alcalde de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, quien actuará como Secretario. \_\_\_\_\_

Dentro del plazo máximo de noventa días siguientes a la obtención de la personalidad jurídica, se deberá elegir al órgano directivo definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.-** Se faculta a \_\_\_\_\_ para reducir a escritura pública la presente Acta Constitutiva y sus Estatutos.

**ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.-** Los comparecientes facultan a \_\_\_\_\_, para que rectifique, complemente y/o aclare los presentes Estatutos, respecto de cualquier error u omisión que pudiere existir en sus disposiciones. Asimismo, queda especialmente facultado para suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas e instrumentos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

**ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.-** Detallar los aportes que efectúa cada municipalidad a la asociación; cuota de incorporación (en pesos o Unidad de Fomento), y el monto o valor de las cuotas ordinarias y/ extraordinarias o el procedimiento para determinarla.

Después de un intercambio de opiniones se realiza la votación, aprobándose por unanimidad, los estatutos de la “Asociación de municipalidades de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental”. **(029)**

### **6.- TRASLADO PATENTE DE ALCOHOLES CONTRIBUYENTE JOSELYN THAMARA NAVARRO LICANDEO.**

El Señor Alcalde señala que en la sesión anterior ya se dieron a conocer los antecedentes de la petición de la contribuyente doña Joselyn Thamara Navarro Licandeo, de traslado de la patente de alcoholes desde calle Pedro Montt N° 766 a calle Balmaceda N° 199, de la ciudad de Río Negro, cuyo expediente cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que propone aprobar la solicitud.

Realizada la votación, se aprueba por mayoría el traslado de la patente de alcoholes de la contribuyente doña Joselyn Thamara Navarro Licandeo, desde calle Pedro Montt N° 766 a calle Balmaceda N° 199, de la ciudad de Río Negro, con la abstención de la concejal señorita Mónica Villarroel Alvarado. **(030)**

### **6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Secretario da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto Municipal, cuyo detalle se inserta a continuación:

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar	Disminuir
	<u>INGRESOS</u>				
13.03.002.002	Programa Mejoramiento de Barrios	(1)	(1)	923	
15	Saldo inicial de caja	(1)	2)	3.845	
	<b>TOTAL</b>			<b>4.768</b>	

<u>EGRESOS</u>					
21.04.004.010	Prestación de servicios en programas comunitarios	(1)	(3)	400	
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza	(1)	(4)	145	
22.01.001.010	Para personas	(1)	(5)	450	
22.09.002.003	Arriendo de vehículos	(1)	(6)	150	
22.10.002	Primas y gastos de seguros.	(1)	(7)	1.500	
24.01.004	Organizaciones Comunitarias.	(1)	(8)	1.200	
31.01.002.079	Estudio construcción infraestructura sanitaria para sector Bernardo O'Higgins	(1)	(9)	923	
<b>TOTAL</b>				<b>4.768</b>	

**OBSERVACION:**

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

- 1.-Incorporacion saldo proyecto estudio de arrastre.
- 2.-Incorporación parcial saldo inicial de caja.
- 3.- Honorarios Programa UDEL.
- 4.- Adquisición de mapas para trámite derechos aprovechamiento de aguas.
- 5.- Alimentos Programa de Turismo.
- 6.- Arriendos Programa de Turismo.
- 7.- Contratación seguros personal a honorarios (UDEL)
- 8.--Subvenciones:

**Organización:Club Deportivo Río Negro.**

Monto:\$300.000.-

Finalidad: Arriendo de bus encuentro de futbol comuna de Queilen.

**Organización:Junta de Vecinos Casa de Lata.**

Monto:\$500.000.-

Finalidad: Reparación sede social del sector.

**Organización:Comité de Adelanto General Carrera.**

Monto:\$400.000.-

Finalidad: Reparación sede social del sector.

8.- Incorporación proyecto de arrastre 2012 "Estudio construcción infraestructura sanitaria para sector Bernardo O'Higgins"

Respecto al tema el señor Alcalde señala que la propuesta de modificación del Presupuesto Municipal enviadas a los señores concejales se ha complementado con la inclusión de recursos para la adquisición de cartografía necesaria para realizar gestiones de derechos de aprovechamiento de aguas. Agrega que como municipio se ha asumido la gestión de los derechos de aprovechamiento de aguas de los cauces del territorio, a nombre de la entidad edilicia, con el fin de proteger a los vecinos de eventuales adquisiciones de derechos por parte de particulares ajenos a la comuna.

Sobre la materia intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

**Concejal señorita Mónica Villarroel:** Agradezco la inclusión de una subvención para la Junta de Vecinos de Casa de Lata, ya que es una organización que ha trabajado durante mucho tiempo por su comunidad y especialmente apoyando a la escuela del sector. Con el apoyo de la Junta de Vecinos y el trabajo responsable del profesor, la escuela ha logrado un nivel destacado, lo que es reconocido en los diferentes estamentos.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Es una medida adecuada poner nuestro interés en los recursos hídricos, ya que el agua será una riqueza en el futuro.

Es importante apoyar a las organizaciones deportivas, para el desarrollo de sus actividades, como también a las Juntas de Vecinos, ya que en ambos casos existe un trabajo arduo y desinteresado de sus dirigentes.

**Concejal señor Jaime Ramos:** ¿La tramitación de los derechos de aprovechamiento de aguas por parte del Municipio sería respecto a aquellos cauces sobre los cuales particulares

no han constituido derechos? Hay que preocuparte especialmente del sector de Rincón Pichihuilma, ya que un particular solicitó los derechos de un caudal importante

Respecto a la pregunta el señor Alcalde señala que efectivamente la tramitación se haría respecto a caudales sobre los cuales no se han constituido derechos y que se verá la forma de proteger todos los cauces del territorio comunal.

**Concejal señorita Jessica Vidal:** Es necesario tener una explicación respecto a los recursos que se destinan al Programa de Turismo.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Jessica Vidal el Encargado de la Unidad de Desarrollo Local señor Elier Rivas señala que la idea es aprovechar la visita de personeros de ARCHI para difundir la Ruta Huilliche, con lo que se logrará un mayor flujo de visitantes, lo que irá en directo beneficio de los emprendedores de la comuna.

**Concejal señor Jaime Ramos:** Estoy de acuerdo con el apoyo financiero que se entregará a la Junta de Vecinos de Casa de Lata, para reparar su sede social, pero tengo una inquietud ya que dicho inmueble no está emplazado en un sitio municipal. ¿La organización tiene un comodato del sitio?

Respecto a la intervención del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que no hay inconvenientes para la entrega de recursos, ya que la organización realiza las adquisiciones de los materiales y posteriormente hace la rendición al Municipio.

**Concejal señorita Jessica Vidal:** Se está entregando una subvención especial al Comité Lago General Carrera para construcción de su sede social, habiendo existido un concurso de proyectos a través del Presupuesto Participativo. Además existen otras fuentes de financiamiento como el Fondo Social Presidente de la República.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Jessica Vidal el señor Alcalde señala que el Comité Lago General Carrera, tal como la Junta de Vecinos Casa de Lata, postularon proyectos al Presupuestos participativos, pero no obtuvieron financiamiento debido a que no tienen los votos suficientes. Además el Comité Lago General Carrera ya inició las obras de construcción de su sede social con financiamiento propio.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** ¿Qué estrategia se utilizará para trabajar los proyectos del 2% FNDR de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana?

Además, es necesario trabajar en la elaboración del Plan Comunal de Desarrollo Deportivo, ya que ello puede traer muchos beneficios a la comuna, ya que existen varias fuentes de financiamiento para proyectos y actividades.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que ya se está trabajando en el tema de los proyectos 2% F.N.D.R. y que además hay gente con experiencia en el tema.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad las modificaciones al Presupuesto Municipal 2013. **(030)**

## **7.- VARIOS.**

El señor Alcalde cede la palabra a los señores concejales, los que hace uso de ella señalando lo que a continuación se resume.

**Concejal señor Rodrigo Sepúlveda:** Algunos vecinos me hicieron saber su molestia por la demora en la reparación de un pequeño tramo de la calzada de calle Vicuña Mackenna, frente a la Municipalidad, ya que el daño, producto de las altas temperaturas, se produjo hace bastante tiempo. Por lo anterior solicito una respuesta oficial.



Solicito se me haga llegar el calendario de las ceremonias de inauguración del año escolar de los diferentes establecimientos de la comuna, vía correo electrónico, para poder asistir a ellas.

Hago recuerdo que aún no se nos hace entrega de las piochas identificadoras de los concejales, pese al tiempo transcurrido desde la petición.

Respecto a la intervención del concejal señor Sepúlveda el señor Alcalde señala que es normal que las escuelas hagan llegar invitaciones a los señores concejales para asistir a las ceremonias de inauguración del año escolar; que la reparación del tramo de calzada de la calle Vicuña Mackenna está considerado dentro del Programa Manvu del SERVIU, ya adjudicado a un contratista, por lo que se espera el pronto inicio de los trabajos. Agrega que el contrato de obras involucra también el mejoramiento de una pista de la Avenida Padre Hurtado, sector del Túnel y que se instruirá a la Dirección de Finanzas para que acelere la adquisición de las piochas de los señores concejales.

**Concejal señor Jaime Ramos:** Respecto al transporte escolar para el presente año sería conveniente difundir los recorridos, ya que existe preocupación en estos por la falta de información.

Solicito se habilite una casilla para la correspondencia de los concejales, ya que hay vecinos y organizaciones que desean entregar documentos y hoy no tienen donde hacerlo.

Un agradecimiento especial a todos los funcionarios que colaboraron en la organización y realización del circuito de Fiestas Costumbristas y un reconocimiento especial a los dirigentes de los diferentes sectores donde se realizaron estos eventos, por la responsabilidad y el compromiso mostrado.

Respecto a la realización de las Fiestas Costumbristas es necesario incorporar gestiones adicionales a la propia organización de los eventos, como por ejemplo lograr que Vialidad realice la mantención de los caminos, con el fin de facilitar el acceso de las personas. Si queremos proyectar el turismo en la comuna, tenemos que necesariamente trabajar todos los temas relacionados, como es el de las rutas de acceso.

He recibido la inquietud del vecino señor Emir Turra por la construcción de soluciones particulares de alcantarillado en calle Ramírez, ya que teme que las aguas servidas inunden los patios y además afecten a una captación de agua que tiene Essal en el sitio del Gimnasio Fiscal. El señor Turra realizó una presentación a la Autoridad Sanitaria, recibiendo como respuesta que ese servicio cursó una infracción al Municipio por la instalación de las soluciones sanitarias particulares sin la debida autorización, lo que indudablemente es delicado ya que se tendrá que pagar multas por fallas administrativas de alguien. Creo que este tema debiera ser abordado a nivel de la comisión respectiva del Concejo.

Solicito información sobre la fecha y lugar de la ceremonia de inauguración del año escolar en la comuna. Creo conveniente que en la citada ceremonia se den a conocer los compromisos del municipio para contribuir a mejorar la calidad de la educación a nivel comunal.

Respecto a la intervención del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que desconoce la fecha y lugar de la ceremonia de inauguración del año escolar; que la prioridad este año para el municipio será el proyecto de la escuela unificada, ya que existen plazos fijados por el Gobierno Regional para obtener su recomendación técnica y la idea es licitar el diseño dentro del presente año y así postular a ejecución el próximo, que el servicio de transporte escolar partirá en el mes de marzo, lo que se difundirá

adecuadamente y que la situación planteada por el señor Turra es preocupante, pero hay que tener en cuenta que con el proyecto se mejora sustancialmente la situación existente.

**Concejal señorita Jessica Vidal:** En el tema de los proyectos de inversión son variadas las consultas que realizan los vecinos, como por ejemplo sobre el de Plazuela del Villorrio de Chahuilco, pero lamentablemente los concejales no tenemos la información para dar respuesta. Por lo anterior reitero mi petición de que Secpla realice una exposición sobre la cartera de proyectos o por lo menos de los que están en ejecución.

Claramente la posibilidad de que se multe al Municipio por la construcción de las soluciones particulares de alcantarillado en calle Ramírez sin autorización, se debe a que no se hicieron las gestiones administrativas que correspondían.

En la sesión del 6 de Febrero solicite la instalación de un contenedor de basura en calle Punta Arenas, recibiendo respuesta, posteriormente, que ello se concretaría el día 21 del mismo mes, pero hasta ahora no se ha realizado.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Jessica Vidal el señor Alcalde señala que en la próxima sesión del concejo se realizará una exposición de Secpla respecto a la cartera de proyectos y que reiterará la instrucción para que se instale un contenedor de basura en el sector punta arenas.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** He estado haciendo un análisis del informe elaborado por el DAEM respecto a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial, respecto del cual puedo expresar lo siguiente:

- Los ingresos para el año 2012 alcanzaron la suma de \$238.663.149 y estimación para el año 2013 la suma \$282.071.709, cifras significativas, por lo que no debería haber excusas si no se mejoran los resultados.
- Existe gran cantidad de personal contratado, por lo que es necesario reiterar que las funciones deben estar dirigidas exclusivamente a los alumnos prioritarios.
- Existe un número alto de personal contratadas para cumplir funciones en el DAEM, incluso profesores, de los que es importante conocer sus funciones y montos de remuneración. Si hay profesores contratados, lo ideal es que cumplan sus funciones en los establecimientos educacionales.
- Existe la contratación de monitores de banda, en las escuelas Río negro y Andrew Jackson, respecto de los cuales es necesario conocer el horario que cumplen y las respectivas evaluaciones.
- Existe contratación de un monitor de radio en la Escuela de Riachuelo, siendo mucho más relevante que trabajen en ella los alumnos, con el fin de mejorar sus aprendizajes y cultivar otras áreas, como la lectoescritura. Los niños deben ser el centro de la actividad de la radio.

En este contexto, solicito complementar el informe indicando las funciones, horas y remuneraciones del personal contratado por la SEP; recursos que se están destinando a cosas o acciones que no son ocupadas en las escuelas. Me preocupa que con tanta cantidad de gente contratada para gestionar la SEP, a nivel del DAEM, existan escuelas que no podrán renovar el Convenio de Igualdad de Oportunidad y por ende no recibirán recursos SEP, debido a que no pudieron invertir el 50% de los montos recibidos por ese concepto.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que la mayor responsabilidad en la no inversión de los recursos es de los directores de los establecimientos educacionales involucrados.

**Concejal señor Jaime Vásquez:** Es necesario recordar que como concejales tenemos una gran responsabilidad frente a la comunidad, por lo que debemos cumplir nuestra tarea con rigurosidad. La comunidad espera mucho de éste Concejo.

El puente de calle Sargento Aldea está en muy malas condiciones y el alumbrado público no está funcionando, por lo que el sector es ocupado por grupos de personas para consumir alcohol, lo que preocupa a los vecinos

Vecinos de Río Negro que circulan como ciclistas por la Avenida Alberto Hurtado, a la altura del domicilio de la familia Nicoreo, se quejan de la existencia de perros que los atacan. Situación similar se registra en calle Pedro Aguirre Cerda, a la altura de la casa del vecino señor José Calapay.

La vecina señor Sonia Canales, domiciliada en calle Cauquenes N° 280, se queja de que su vecino realizó una ampliación de su vivienda, desviando las aguas lluvias hacia su propiedad, pidiendo una solución a su problema.

Vecinos de las Poblaciones Carlos Alt y Gabriela Mistral, solicitan que en algún horario del día los buses que hacen el recorrido Río Negro – Osorno pasen por calle José Miguel Alderete, ya que los paraderos existentes le quedan muy lejos. Los vecinos sugieren, además, trasladar el refugio peatonal en construcción a la vereda de calle José Miguel Alderete aledaña al Estadio Municipal.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que cambiar el recorrido de los buses no es posible, ya que están muy ajustado en el tiempo para llegar al Terminal; que la situación de la vecina señora Sonia Canales debe denunciarse por escrito a la Dirección de Obras y que ya entregó la instrucciones a Secpla para que se postule el proyecto de construcción de una nueva pasarela, rebaje de cuesta, iluminación y mejoramiento del entorno de calle Sargento Aldea al financiamiento PMU IRAL.

**Concejal señor Carlos Kusch:** En la calle Evaristo Sánchez se está formando un basural, por lo que es necesario realizar el retiro de la basura.

Usuarios del pozo profundo El Avellano se quejan que el agua está saliendo con mal olor, por lo que habría que tomar medidas sobre el particular.

En la intersección de calle Pedro Montt con Bernardo O'Higgins de Río Negro hay un bache pronunciado que es necesario reparar con urgencia.

Respecto a la intervención del concejal señor Kusch el señor Alcalde señala que el bache de calle Pedro Montt con Bernardo O'Higgins será reparado, ya que dicho tramo está considerado en el Programa Manvu; que la basura de calle Evaristo Sánchez se retirará y que los usuarios del pozo El Avellano son los que deben gestionar el análisis de las aguas que extraen, de acuerdo a los compromisos adquiridos al momento de su entrega.

**Concejal señorita Mónica Villarroel:** En primer lugar quiero recordar peticiones anteriores, como la invitación a la sesión del Concejo del Comisario de Carabineros y la falta de respuesta del SERVIU a la consulta relativa a las postulaciones de los Comités de Vivienda.

Propongo y solicito que Ud., señor Alcalde haga suya la iniciativa, que a los postulante de subsidio de sitio residente del Comité La Toma se le considere con la subvención directa de recursos, ya que por las especiales condiciones de las familias, con adultos mayores y de bajo número de personas, no cumplirán con las exigencias del SERVIU para obtener una buena ponderación. Conozco que ya ha realizado algunas

gestiones sobre el particular, por lo cual solicito insistir en ello, teniendo en cuenta adicionalmente la precariedad de las viviendas de los socios del mencionado Comité.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Regional cuenta con recursos para adquisición de terreno para destinarlo a uso habitacional, solicito se solicite financiamiento para que el Comité de Vivienda El Progreso de Riachuelo adquiera el terreno respecto del cual ya tiene la escritura correspondiente. Además habría que realizar gestiones administrativas para mejorar las opciones de su postulación, teniendo en cuenta que existe una empresa interesada en la construcción de las viviendas.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Mónica Villarroel el señor Alcalde señala que se seguirá apoyando al Comité La Toma; que desconoce detalles de la situación del Comité El Progreso de Riachuelo y que se remitirá un oficio al Comisario de Carabineros de Río Negro, por medio del cual se le invitará a la sesión ordinaria del 6 de marzo del presente año.

**NUMERACION DE ACUERDOS:**

**ACUERDO N°029:** Se aprueba por unanimidad los estatutos de la “Asociación de municipalidades de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental”.

**ACUERDO N°030:** Se aprueba por mayoría el traslado de la patente de alcoholes de la contribuyente doña Joselyn Tamara Navarro Licandeo, desde calle Pedro Montt N° 766 a calle Balmaceda N° 199, de la ciudad de Río Negro.

Se aprueba por unanimidad modificaciones al Presupuesto Municipal 2013.

**ACUERDO N°031:** Se aprueba por unanimidad modificaciones al Presupuesto Municipal 2013.

Se pone término a la sesión siendo las 11:20 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**